



****FAC-S-2026-022616-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-022616-CE del 30 de junio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA-DIPER

Señor

GERARDO VASQUEZ DIAZ

Correo Electrónico: hrmgasvehicular@hotmail.com



Contraseña: UzSlSMA69j

Asunto: Primera Comunicación de Invitación a Pago

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1º. de la Resolución No. 00354 del 21 de abril de 2026, mediante la cual fue declarado deudor del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana, por concepto de mayores valores girados sin asistirle derecho, por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$3.342.910,30), la cual se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada, me permito solicitar en la presente comunicación, y con la finalidad de agotar y dar cumplimiento al procedimiento previo de cobro persuasivo, realice el pago de la obligación descrita, antes del **17 de agosto de 2026** en la siguiente cuenta:

BANCO POPULAR Número de Cuenta (110) - 050000249

Tipo de Cuenta: Corriente

Nombre de la Cuenta: Dirección del Tesoro Nacional – Fondos Comunes y se identificará con el código: -2709-05-05 Reintegros – Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Lo anterior, con fundamento en la Resolución No. 5037 de 2021, que al respecto indica:

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



"ARTÍCULO 16º. OBLIGACIONES. El funcionario competente para adelantar el cobro persuasivo deberá cumplir las actuaciones y tomar las decisiones que se relacionan a continuación: (...)

4. Realizar mínimo dos (2) requerimientos escritos invitando al obligado para que en forma voluntariamente el pago, suministrando el numero de la cuenta bancaria en la cual debe efectuar la cancelación de la obligación, e informando que las obligaciones a favor del estado generan intereses moratorios desde la fecha de su exigibilidad hasta el pago total de la obligación".

Una vez efectuado el pago, se solicita realizar remisión de la consignación a la Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales FAC, con dirección de correspondencia en la Carrera 57 No.43 - 28 CAN, Ministerio de Defensa Nacional, Puerta 8, Ventanilla FAC, Edificio 144, o a los correos electrónicos correspondencia@fac.mil.co y tramiteprestacional@fac.mil.co, teléfono 601 - 3159800 extensión 61840 y 61849, a fin de expedir el acto administrativo que lo declare a Paz y Salvo en relación con la obligación descrita. Cabe destacar, que, conforme al marco normativo, las obligaciones a favor del Estado generan intereses moratorios desde la fecha de su exigibilidad hasta el pago total de la obligación.

Cordialmente,

Con Traspaso de Funciones Administrativas y de Mando como
Jefe Administración de Personal

Coronel CARLOS CARVAJAL HENAO
Director De Personal

CT. MORENO / ATPRE; AA13. GUTIERREZ / SUPSO

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Elaboró: AA13. GUTIERREZ / SUPSO Revisó: CT. MORENO / ATPRE Aprobó: TC. ROLDAN / SUPSO



NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co